**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CON REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) DEL SERVICIO DENOMINADO "ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN EX-SITU DE AVES NECRÓFAGAS EN ALTO RIESGO. EXPTE. N.º 2019/00132/M.**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA) la ejecución del servicio denominado " Actuación de conservación ex-situ de aves necrófagas en alto riesgo".

**SEGUNDO.-** Según se indica en el punto 3 del RESUELVO de dicha Resolución de 18 de diciembre de 2019, el presupuesto para la realización de los trabajos asciende a SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (690.936,49 €).

**CUARTO.-** En el punto 6 del RESUELVO se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

| Anualidad | Partida Presupuestaria | Importe en euros |
|---|---|---|
| 2020 | 1300030000/G/ 44E/61700/00 01 2019000283 | 376.874,45€ |
| 2021 | 1300030000/G/ 44E/61700/00 01 2019000283 | 314.062,04 € |

**QUINTO.-** De otra parte, se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de veintidós (22) meses desde la fecha de la notificación del la presente Resolución. Dicha notificación se produce el 23 de diciembre de 2019, siendo, esta fecha, la fecha de inicio de ejecución del encargo y finalizando el 22 de octubre de 2021.

**SEXTO.-** Con fecha 13 de octubre de 2021 se solicita por parte de la AMAYA una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, así como un aumento del presupuesto debido a la misma.

Los motivos por lo que se solicita dicha ampliación e incremento del presupuesto son los que se detallan a continuación:

-"Habiendo transcurrido 21 meses del inicio de los trabajos, es necesario garantizar la continuidad de los trabajos que afrontan la AMAYA, en la cual se recoge el contrato NET175092 "Servicio de actuación de conservación ex situ de aves necrófagas en alto riesgo de extinción en Andalucía" y cuya prestación recae en Volture Foundation Conservation.

Los trabajos desarrollados por Volture Foundation Conservation se realizan en el centro de cría de quebrantahuesos de Guadalentín (Jaén). Estos trabajos se intensifican más entre los meses de octubre y finales de abril. Este período coincide con la época de reproducción de los ejemplares del centro (27 ejemplares). Un total de catorce quebrantahuesos serán los que formen parte las siete parejas reproductoras de Centro. Esto da lugar una serie de acciones que se desarrollarán en los próximos meses.

Añadido a ésto, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos está tramitando actualmente el expediente de contratación para la continuidad del servicio de Actuación de conservación ex-situ de aves necrófagas en alto riesgo de extinción en Andalucía y cuya previsión de formalización será en los próximos meses siguiendo los plazos marcados en la Ley de Contratos del Sector Público."

**SÉPTIMO.-** Con fecha 14 de octubre de 2021, se emite informe propuesta por el director de los trabajos indicando que, vista dicha solicitud de la AMAYA, y en atención a los motivos expuestos, se hace necesaria la ampliación del plazo solicitada al objeto de permitir la ejecución de los servicios que se requieren para el adecuado cierre de los trabajos.

**OCTAVO.-** Como consecuencia de lo anterior, se propone aumentar el presupuesto inicial en CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (126.719,21€), por lo que el nuevo presupuesto asciende a OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (817.655,70 €), quedando la distribución presupuestaria del siguiente modo:

| Anualidad | Partida Presupuestaria | Importe en euros |
|---|---|---|
| 2020 | 1300030000/G/ 44E/61700/00 01 2019000283 | 261.173,44 € |
| 2021 | 1300030000 G/44E/61100/00 01 2021000097 | 444.482,26 € |
| 2022 | 1300030000 G/44E/61100/00 01 2021000097 | 112.000,00 € |
| **TOTAL** | | **817.655,70 €** |

**NOVENO.-** Según se indica, se han certificado un total de 405.979,77 €, de los cuales, en 2020 se certificó un total de 261.173,44 y hasta septiembre de 2021, un total de 144.806,33€.

**DÉCIMO.-** Con fecha 14 de octubre de 2021, se dicta acuerdo de inicio y propuesta de resolución por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

**QUINTO.-** De igual manera, el apartado 11 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, indica que “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, por modificaciones en el mismo o por cualquiera otras razones de interés público debidamente justificadas, se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la resolución en que se formalizó el encargo y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, el órgano competente que efectuó el encargo procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Modificar el punto 4 del ACUERDA de la Resolución de 17 de diciembre de 2019, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Aumentar el presupuesto en inicial en CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (126.719,21€), por lo que el nuevo presupuesto asciende a OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (817.655,70 €).

**TERCERO.-** Como consecuencia del reajuste debido a la ampliación del plazo de ejecución y del incremento de presupuesto propuesto, los datos presupuestarios quedarían del siguiente modo:

| Anualidad | Partida Presupuestaria | Importe en euros |
|---|---|---|
| 2020 | 1300030000/G/ 44E/61700/00 01 2019000283 | 261.173,44 € |
| 2021 | 1300030000 G/44E/61100/00 01 2021000097 | 444.482,26 € |
| 2022 | 1300030000 G/44E/61100/00 01 2021000097 | 112.000,00 € |
| **TOTAL** | | **817.655,70 €** |

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo. Ana María Corredera Quintana